

DECRETO N° 4412

TEMUCO, 20 NOV 2013

VISTOS:

1. El contrato de prórroga de prestación de servicios de barrido de calle y aseo vías públicas, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Constructora Amco Ltda., suscrito mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2013.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prórroga de prestación de servicios de barrido de calle y aseo vías públicas, de la ciudad de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Constructora Amco Ltda., suscrito mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2013, mediante el cual se prorroga el plazo de vigencia del contrato hasta el día 31 de marzo de 2014.
2. En todo lo no modificado por el contrato que se aprueba, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha 18 de abril de 2006, y sus modificaciones posteriores

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad



- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección de Aseo
Of. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8302/2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

PRORROGA CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS BARRIDO DE CALLES Y ASEO VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA AMCO LTDA.

&Amco.pro/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Noviembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen por una parte la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

4408

ambos con domicilio en calle Arturo Prat
Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la
Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA AMCO LTDA.**, representada
por doña **PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE**, chilena, casada,
Empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle

de Temuco y don **ALFREDO ARTURO MANDEL ELWANGER**, chileno,
casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número seis
millones setecientos treinta y un mil trescientos ochenta y dos guión
ocho, con domicilio en calle Barco de Ávila número trescientos ochenta y
uno, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus
respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Escritura de fecha
dieciocho de abril de dos mil seis, se celebró entre la Municipalidad de
Temuco y la Empresa Ingeniería y Constructora Amco Ltda., un contrato
de prestación de servicios, mediante el cual esta última se obligó a
prestar el servicio de barrido de calles y aseo de las vías públicas de la
ciudad de Temuco. El Contrato referido fue aprobado mediante Decreto
Alcaldicio número mil ciento treinta y dos de fecha veinte de abril de dos
mil seis. **SEGUNDA:** Mediante escritura pública de fecha veinticinco de
marzo de dos mil once, suscrita por los comparecientes el contrato
referido en la Clausula Primera, se prorrogó por un año, por el periodo
comprendido entre el día primero de abril de dos mil once y el día treinta
y uno de marzo de dos mil doce. Mediante escritura pública de fecha
cuatro de mayo de dos mil doce, las partes prorrogaron el referido
contrato por otro periodo a partir de primero de abril de dos mil doce al
treinta y uno de marzo de dos mil trece. **TERCERA:** Por el presente acto
e instrumento, las partes vienen, de conformidad al artículo dieciséis de
las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública número ocho
guión dos mil seis, en **prorrogar** el contrato individualizado en la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cláusula Primera del presente contrato, por un año, contado desde **el día primero de abril de dos mil trece al día treinta y uno de marzo de dos mil catorce**. Se deja expresa constancia que el servicio se ha prestado de manera ininterrumpida desde el día primero de abril de dos mil seis. **CUARTA:** El Acuerdo del Concejo Municipal, fue otorgado en sesión de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece. **QUINTA:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, el prestador del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía número cero uno tres uno cuatro dos cero, del Banco Scotiabank, por un monto de ochenta y un millones doscientos ochenta y dos mil sesenta y cinco pesos, con vencimiento al treinta de abril de dos mil catorce. **SEXTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantienen vigentes todas las disposiciones del contrato celebrado ente las mismas partes de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, y todas sus prorrogas y modificaciones posteriores. **SEPTIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio Numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de igual fecha. **OCTAVA:** La personería de doña **PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE**, y don **ALFREDO MANDEL ELWANGER** para actuar en representación de la Empresa Ingeniería y Constructora Amco Ltda., consta de Escritura Pública de constitución de sociedad, de fecha treinta de agosto de dos mil cuatro, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. **NOVENA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción

de sus Tribunales Ordinarios. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil trescientos dos.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

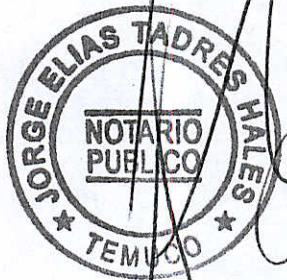
Paulina

PAULINA ISOLDA GALINDO HARBOE
En rep., INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA AMCO LTDA

76.193.150 - 4



ALFREDO MANDEL ELWANGER
En rep: INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA AMCO LTDA.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 NOV 2013

